



Bruselas, 8 de septiembre de 2023  
(OR. en)

12601/23

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2021/0393(COD)**

---

---

**COPEN 295  
EUROJUST 28  
CT 137  
ENFOPOL 365  
COTER 157  
JAI 1099  
CODEC 1521**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2005/671/JAI del Consejo en lo que respecta al intercambio de información digital en casos de terrorismo (**primera lectura**)  
– Adopción del acto legislativo

---

1. El 2 de diciembre de 2021, la Comisión presentó al Consejo su propuesta<sup>1</sup>, sobre la base del artículo 85 del TFUE.
2. El Supervisor Europeo de Protección de Datos presentó sus observaciones formales el 26 de enero de 2022<sup>2</sup>.
3. El 12 de julio de 2023, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> 14458/21 + ADD1.

<sup>2</sup> 5692/22.

<sup>3</sup> 10964/23.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo<sup>4</sup> que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 74/22.
5. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

---

<sup>4</sup> Dinamarca e Irlanda no participan en la adopción del Reglamento y no quedan vinculadas por él ni sujetas a su aplicación.